

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puente Nacional, enero 19 de 2022

Se allega por la parte ejecutante, Banco Popular S.A., constancia de envío de notificación del mandamiento de pago al ejecutado Belisario López Ruano a través del correo electrónico belisaerl@gmail.com, sin embargo previo a resolver de fondo sobre si ésta a quedado surtida en debida forma, se requiere que la parte actora de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 inciso 2 del Decreto 806 de 2020, esto es informar cómo obtuvo dicha información y debiendo aportar las evidencias correspondientes.

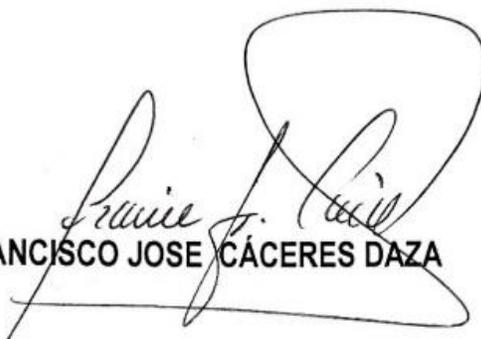
En virtud de lo anterior el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: Requerir a la parte ejecutante para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 inciso 2 del Decreto 806 de 2020. Una vez obtenida su respuesta se procederá a definir de fondo la petición de tener por notificado al ejecutado.

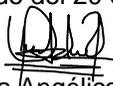
NOTIFÍQUESE

El Juez,



FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA

Este auto se notificó mediante estado del 20 de enero de 2022



María Angélica Ramírez Durán
Secretaria